CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, SUCHITEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor
Rogelio de León Dubón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor
Rogelio de León Dubón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, SUCHITEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	33
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	33
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	36
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	44
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	44
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	45
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	46
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Doctor
Rogelio de León Dubón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0436-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible
- 2. Falta de presentación de Plan Operativo Anual

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y





REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Área de almacén sin condiciones necesarias para el resguardo de bienes
- 2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Julio Rene Chavez Meneses (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0436-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Anticipos, Propiedad, Planta y Equipo, Retenciones a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Transferencias Corrientes del Sector Público; del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Agua y Saneamiento y 13 Red Vial,



considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad Planta y Equipo e intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.8,573,202.49 integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta Receptora y dos cuentas a nombre de la Municipalidad de Santo Domingo Suchitepéquez; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. Es importante mencionar que existe una diferencia entre las disponibilidades monetarias en las cuentas bancarias y los saldos registrados en el SICION GL, lo cual es aclarado por la administración en la Nota a los Estados Financieros No. 2.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q.1,077,611.08, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:



NIT	Proveedor	Monto del Anticipo
31797814	Gómez Gómez, Cristian Davis	237,469.60
6191428	Sacalxot García, José María	246,058.08
6191428	Sacalxot García, José María	77,500.00
16591860	Lozano Rodas, Juan José	76,501.60
6191428	Sacalxot García, José María	73,717.20
26503190	Oliveros Rodas, Jorge Arnulfo	239,764.60
16150287	López Guillen, Hanz Giovanni	126,600.00
	TOTAL	1,077,611.08

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.15,640,333.48, integrado por las siguientes cuentas:

Cuenta	Monto
Propiedad y Planta en operación	2,826,585.24
Maquinaria y Equipo	1,282,434.56
Tierras y terrenos	1,792,529.15
Construcciones en proceso	7,579,262.83
Otros Activos Fijos	95,200.00
Bienes de Uso Común	2,064,321.70
TOTAL	15,640,333.48

En la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, se registra la sub cuenta: De Oficina y Muebles, la cual fue objeto de evaluación, según el alcance de auditoria.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, se integra por las sub cuentas: Construcciones en Proceso de Uso Común y Construcciones en Proceso de Uso No Común, con saldos de Q.5,047,668.56 y Q. 2,531,594.27, respectivamente.

Los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.1,107,451.51, en concepto de retenciones laborales pendientes de pago, correspondientes a las sub cuentas: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Amortización Banco Promérica, Timbre y Papel Sellado, Cuotas IGSS, Prima de Fianza e ISR Sobre Dietas.



El saldo de cada sub cuenta no se encuentra disponible en su totalidad dentro de la integración del saldo de caja, lo cual justifica la administración en la Nota a los Estados Financieros No. 7.

Documentos a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2121 presenta un saldo de Q.52,100.00.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232, presenta un saldo de Q.7,788,857.86, por siete (7) préstamos pendientes de amortizar, otorgados por el Banco Crédito Hipotecario Nacional (1) e Instituto de Fomento Municipal, estos últimos con intermediación financiera del Banco de Desarrollo Rural S. A. (4) y el Banco Inmobiliario S. A (2). Los préstamos fueron otorgados para financiar gastos de funcionamiento y los siguientes proyectos: "Construcción Sistema de Agua Potable Casco Urbano", "Balastado en tramos carreteros Santa Cruz Laredo, Nueva Victoria Willy Wood" y "Balastado en tramos carreteros Comunidad Agraria Conrado de la Cruz hacia cruce Monseñor Romero".

El saldo que registra la cuenta no concilia con los saldos manejados por las instituciones bancarias, de acuerdo a lo justificado por la administración en la Nota a los Estados Financieros No. 10.

Documentos por Pagar a Largo Plazo

La Municipalidad, registra en la cuenta 2221, un saldo de Q.303,077.18, en concepto de convenios firmados con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por cuotas patronales pendientes de pago.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos directos, durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad



de Q.320,693.13.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos cobrados y registrados al 31 dediciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.260,791.68.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público registrados al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.2,044,713.19.

Gastos

Remuneraciones

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad erogo la cantidad de Q.3,457,595.91, en gastos de personal permanente, temporal o a destajo, los que se integran en las sub cuentas: Sueldos y Salarios, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales.

Bienes y Servicios

Esta cuenta presenta un saldo de Q.6,198,620.05, de los cuales, por el pago de servicios no personales, la Municipalidad gastó durante el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q. 1,251,311.61.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta No.17-2012 de fecha 12/12/2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.19,199,240.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,281,377.09, para un presupuesto vigente de Q.26,480,617.09, ejecutándose la cantidad de Q.17,760,209.00 (67% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.581,484.81, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.180,667.90, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.87,870.25, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q. 135,139.20, 15 Rentas de la Propiedad,



la cantidad de Q.5,981.99, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,044,713.19, 17 Transferencias de capital, la cantidad de Q.14,724,351.66; las Clases 16 y 17 son la más significativas, en virtud que representan un 94% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.19,199,240.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 7,281,377.09 para un presupuesto vigente de Q.26,480,617.09, ejecutándose la cantidad de Q. 16,776,635.81 (63% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,907,416.49, 11 Servicios públicos municipales, la cantidad de Q.4,708,293.88, 12 Agua y Saneamiento, la cantidad de Q.2,504,952.98, 13 Red Vial, la cantidad de Q.1,983,938.59, 14 Programa de Educación, la cantidad de Q.1,339,634.00, 15 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q.361,501.72, 16 Desarrollo Urbano y Social, la cantidad de Q.1,569,479.67, 17 Cultura, Religión y Deporte, la cantidad de Q.153,608.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.247,810.48, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme el Acta No. 001-2014 de fecha 06/01/2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.7,281,377.09 y transferencias por un valor de Q.3,353,813.44, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2013, cuenta con cuatro convenios vigentes, suscritos con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por cuotas patronales pendientes de pago, según Convenios Nos. 22-2009, 60-2009, 37-2010 y 64-2010, con saldos de Q.29,169.61, Q.66,404.28, Q.70,809.39 y Q.136,693.90, respectivamente.

El saldo que registra el SICOIN GL, respecto a cada convenio no concilia con los saldos manejados por las entidades acreedoras, de acuerdo a lo justificado por la administración en la Nota a los Estados Financieros No. 9.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santo Domingo, Suchitepéquez reportó que al 31 de diciembre 2013, no tuvo donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no percibió ingresos provenientes de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no realizó transferencias de capital a ninguna entidad u organismo.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



eventos de licitación y cotización, adjudicando 7 concursos, finalizados anulados 7 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

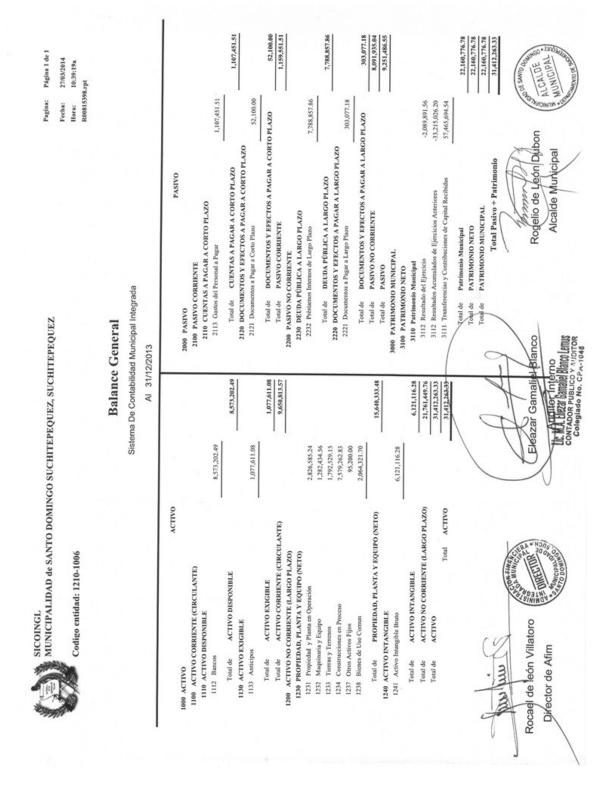
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General





6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEP

Codigo entidad: 1210-1006

Pagina: Pi

Fecha: 25/04/2014 Hora: 08:15:52a

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
000	INGRESOS	3,035,857.34
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,035,857,34
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	581,484.8
51	11 Impuestos Directos	320,693.13
51	12 Impuestos Indirectos	260,791.68
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	180,667.90
	24 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,423.00
	27 Intereses por Mora	35.00
	29 Otros Ingresos no Tributarios	156,209.90
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	223,009.45
51	- This de Dieles	30.00
51	Tellia de Del Tielos	222,979.45
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,981.99
51	interests .	5,981.99
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,044,713.19
51	The state of the s	2,044,713.19
000	GASTOS	5,125,748.90
6100	GASTOS CORRIENTES	5,125,748.90
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,105,548.90
61	The state of the s	3,457,595.91
61	The state of the s	1,647,952.99
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	20,200.00
61	Transfer of the grant of the gr	20,200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,089,891.56

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de diciembre del año 2013.-

Rocael de león Villatoro

Discotor of

Vo. Bo.

Rogelio de León Dubor

Alcalde Municipal





6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE:SANTO DOMINGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	19,199,240.00	7,281,377.09	26,480,617.09	17,760,209.00
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,109,090.00	0.00	1,109,090.00	581,484,81
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	410,900.00	0.00	410,900.00	180,667.90
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	134,450.00	0.00	134,450.00	87,870.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,415,800.00	0.00	2,415,800.00	135,139.20
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	5,981.99
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,570,000.00	0.00	2,570,000.00	2.044,713.19
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,544,000.00	6,506,160.84	19,050,160,84	14,724,351.66
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	775,216.25	775,216.25	0.00
PROGRAMA	EGRESOS	19,199,240.00	7,281,377.09	26,480,617.09	16,776,635.81
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,161,860.00	-81,658.76	6,080,201,24	3,907,416,49
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,987,398.28	612,875.49	5,600,273.77	4,708,293.88
12	AGUA Y SANEAMIENTO	1,057,092.00	4,265,726.68	5,322,818.68	2,504,952.98
13	RED VIAL	3,383,968.72	156,130.63	3,540,099.35	1,983,938.59
14	PROGRAMA DE EDUCACION	1,536,077.00	1,658,046.66	3,194,123.66	1,339,634.00
15	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	302,844.00	81,620.20	384,464.20	361,501,72
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,320,000.00	249,479.67	1,569,479.67	1,569,479.67
17	CULTURA RELIGIO Y DEPORTE	140,000.00	35,000.00	175,000.00	153,608.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	310,000.00	304,156.52	614,156.52	247,810.48
-	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				983,573.19

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

17,760,209.00 16,776,635.81 983,573.19

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad deSanto Domingodel Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON 19/100.

Rocael de León Villatoro

Director de

Eliazar Gamaliel Blanco Auditor Interno Municipal

LIC. M.A. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048 Rogelio de León Dubon Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Santo Domingo Suchitepéquez.-

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 01

1. Cuenta 1111 Caja:

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0.00" como se muestra en el anexo.

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013.-

de león Villatoro

Vo. Bo.

Alcalde Municipal

Auditor Interno

Gamaliel Blanco
Lic. M.A. Eligrar Gamaliel Blanco Lemus
contador Publico y Auditor
Colegiado No. CPA 1046

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 02

2. Cuenta 1112 Bancos:

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance y comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.-

Saldos al 31 de diciembre del Año 2013

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
01	20010007096	Municipalidad de Santo Domingo, Such.	CHN	13.20	13.20	0.00	0.00
02	090029178	CUT Municipalidad de Santo Domingo, Such.	CHN	8,573,202.49	8,573,202.49	826,676.40	7,746,526.09
03	3028202227	Municipalidad de Santo Domingo Suchitepequez	BANRURAL	3.86	3.86	3.86	0.00
04	17022012649	Municipalidad de Santo Domingo	Inmobiliario, S. A.	1,000,000.00	1,000,000.00	36.00	999,964.00

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





Dentro de la integración de las cuentas bancarias no se encuentra ninguna diferencia entre Boletín de Bancos que corresponde a Tesorería y el libro mayor auxiliar de cuentas que corresponde a la contabilidad, sin embargo se tiene una diferencia en conciliaciones bancarias en las cuentas monetarias Municipalidad de Santo Domingo de Banco Inmobiliario por un valor de Q. 999,964.00 y de la cuenta Cut Municipalidad Santo Domingo del CHN por un valor de Q. 7,746,526.09 haciendo un total en las diferencias de Q.8,746,490.09 el cual es producto de elaboración de cheques manuales y notas de débitos de prestamos a bancos e infom y convenios con el plan de prestaciones del empleado municipal no operados en el sistema de la administración anterior periodo 2008-2012 los cuales llevan un proceso en el ministerio Publico por denuncia realizada por la administración periodo 2012-2016.-

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013.-

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Vo. Bo.

Rogelio de León Dubo

Alcalde Municipal

Eleazar Gamaliel Blance

Auditor Interno

Lic. M.A. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013



NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 03

RESUMEN DETALLADO DE DOCUMENTOS A OPERARCE EN EL SISTEMA SICOINGL

040 - 5000B00 030 05		
Suma total de Prestamos		1,983,850.24
Suma total de Convenios Patronales con el Pla	in	236,724.36
Suma Total de Convenio Laborales con el Plan		157,126.57
SUMA TOTAL RECIBO CONVENIOS PLAN DEBIT 2012	TADOS ENERO DEL AÑO	356,258.65
RECIBO DE NOTA DE DEBITO DE LA ANAM ME SEPTIEMBRE DEL 2011	SES DE AGOSTO A	5,000.00
Cuota Anam de Dic 2010 a Julio 2011		8,000.00
Notas de débito por servicios bancarios		4,357.50
Descuento por sobregiro de préstamo	Diciembre del 2010	3,557.78
Descuentos notas de débito por cheques	rechazados	1,500.00
SUMA TOTAL RESUMEN DE NOTAS DE DEBITO ->);	2,756,375.10

La suma de cheques manuales, notas de débito, así como Recibos de amortización de préstamos y convenios por parte de Infom de los años 2008 AL año 2011 reflejan un total de documentos pendientes de operar en sistema: Q. 3,269,008.29 correspondientes al año 2010 y al año 2011 la cantidad de Q. 4,199,082.13 tal como lo muestra el siguiente resumen:

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





TOTAL DOC. PEND. DE OPERAR	Q	7,468,090.42 AÑO 2010-2011
Debito de la Anam agosto adic.2011	Q.	5,000.00 debitado enero 2012
DEBITOS CONVENIOS PLAN 2012	Q.	356,258.65 debitado enero 2012
SISTEMA Y CONVENIOS PPEM.	Q.	2,395,116.45 2AÑO 2011
N/DEBITO BANCOS DEL	-	_,,
Cheques Manuales a julio 2011	Q.	2,047,715.51 AÑO 2011
Debitos Infom 2010	Q	421,997.98 AÑO 2010
N/DEBITO Bcos de Sistema 2010	Q	90,635.21 AÑO 2010
Cheques Manuales CHN 2010	Q	2,151,366.62 AÑO 2010

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocae de león Villatoro

Vo. Bo.

Rogelio de León Dubo

Alcatde Municipal

Eleazar Gamaliel Blan
Auditor Interno

LIC. M.A. Eliezar Gamalier brains LEMIS CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Colegiado No. CPA-1048

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 04.-

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE ANTICIPOS CUADRADA CON EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

ACTIVO EXIGIBLE CUENTA 1133 ANTICIPOS DE PROYECTOS DE CODEDE 2013

Nombre del proyecto	No. De expediente	Saldo de Anticipo
Ampliación Escuela Primaria Caserío El Triunfo Santo Domingo Suchitepéquez	18	126,600.00
Ampliación Escuela Primaria Caserío el Jardín Santo Domingo Suchitepéquez	15	76,501.60
Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Santa Rita Santo Domingo Suchitepéquez	17	239,764.60
Construcción Puente Vehicular Parcelamiento Japón Nacional Sector B Santo Domingo Suchitepéquez	19	237,469.60
Construcción Escuela Primaria Labor San Simón Parcelamiento Monterrey Santo Domingo Such.	13	73,717.20
Ampliación Sistema de Alcantarillado Cantón Santa Lucia Santo Domingo Such	14	246,058.08
Ampliación Escuela Primara Caserio Santa Rita Santo Domingo Suchitepéquez	16	77,500.00
SUMA TOTAL DE ANTICIPOS CON AUXILIAR DE CUENTAS	→	1,077,611.08

Los Saldos de Anticipos de proyectos ya descritos continuaran con su avance físico y financiero en el transcurso del periodo 2013 y si quedara algún saldo serán inicializados como saldo de caja en enero del año 2014

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Vo. Bo.

Rogelio de Leán Dulon Alcalde Municipal

Colegiado No. CPA-1048

Gamaliel Blance

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 05

3. Cuentas 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, correspondiente al año 2013, Quedando integrado y cuadrado de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Segùn Sistema	Segùn Libro Físico	Diferencia
Edificios e Instalaciones	2.826.585.24	2.826.585.24	0.00
Equipo de Producción	992,800.00	992,800.00	0.00
Maq. Y Equipo de Construcción	22,999.00	22,999.00	0.00
De Oficina y Muebles	258,208.66	258,208.66	0.00
Educacional, cultural y Recreativo	3,888.90	3,888.90	0.00
Herramientas	4,538.00	4,538.00	0.00
Tierras y Terrenos	1,792,529.15	1,792,529.15	0.00
Otros Activos	95,200.00	95,200.00	0.00
Bienes de Uso Común	2,064,321.70	2,064,321.70	0.00
TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	8,061,070.65	8,061,070.65	0.00
	Edificios e Instalaciones Equipo de Producción Maq. Y Equipo de Construcción De Oficina y Muebles Educacional, cultural y Recreativo Herramientas Tierras y Terrenos Otros Activos Bienes de Uso Común TOTAL SEGÚN	Nombre de la Cuenta Sistema Edificios e Instalaciones 2,826,585.24 Equipo de Producción 992,800.00 Maq. Y Equipo de Construcción 22,999.00 De Oficina y Muebles 258,208.66 Educacional, cultural y Recreativo 3,888.90 Herramientas 4,538.00 Tierras y Terrenos 1,792,529.15 Otros Activos 95,200.00 Bienes de Uso Común 2,064,321.70 TOTAL SEGÚN	Nombre de la Cuenta Sistema Físico Edificios e Instalaciones 2,826,585.24 2,826,585.24 Equipo de Producción 992,800.00 992,800.00 Maq. Y Equipo de Construcción 22,999.00 22,999.00 De Oficina y Muebles 258,208.66 258,208.66 Educacional, cultural y Recreativo 3,888.90 3,888.90 Herramientas 4,538.00 4,538.00 Tierras y Terrenos 1,792,529.15 1,792,529.15 Otros Activos 95,200.00 95,200.00 Bienes de Uso Común 2,064,321.70 2,064,321.70 TOTAL SEGÚN

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de león Villatoro

Elisabet Elisas Baranie Blascalore

Informe Contable Electro Fiscal 201

59

mmm

Rogelio de León Dubon Alcalde Municipal

MUNICIPAL





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 06

Cuentas 1234 Construcciones en Proceso de arrastre para el 2014

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ

No.	INTEGRACION Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutado pagado	Pendiente de Ejecutar(por pagar)	SMIP
		USO C	OMUN		
1	Const. Línea Dist. Agua Potable Canton Copado Fase III	Q 300,000.00	Q 70,000.00	Q 230,000.00	010
2	Rehabilitación Sist. Drenaje Sanitario Aldea Bolivia	Q 300,000.00	Q 275,000.00	Q 25,000.00	020
3	Centro de Convergencia Canton Xiquiná	Q 311,500.00	Q 306,500.00	Q 5,000.00	023
4	Rehabilitación Tanque y Red de Dist. San Jose los Tiestos	Q 600,000.00	Q 550,000.00	Q 50,000.00	019
5	Const. Sist. Agua Potable Comunidad Monte Gloria	Q 314,949.00	Q 304,949.00	Q 10,000.00	015
6	Const. Sistema de Alcantarillado Sanitario Ramal II Aldea Belen	Q 315,925.00	Q 250,519.28	Q 65,405.72	012
7	Const. Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase III Parcelamiento Monterrey	Q 500,000.00	Q 454,140.00	Q 45,860.00	014
8	Const. Pozo Mecanico Caserio Xiquina, Santo Domingo Such	Q 800,000.00	Q 462,450.56	Q 337,549.44	057
9	Const. Sistema de agua potable Red de distribucion sector Canales	Q 824,000.00	Q 571,724.44	Q 252,275.56	016
10	Const. Drenaje Sanitario Canton Cancin I, Santo Domingo Such.	Q 543,716.27	Q 543,716.27	Q -	048
11	Const. Linea Dist. Sistema agua potable Canton las Varitas	Q 300,000.00	Q 300,000.00	Q -	009
12	Rehabilitación Tanque y Red de Dist. Caserío el Triunfo	Q 600,000.00	Q 600,000.00	Q -	018

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





	TOTAL	Q8,522,288.27	Q5,591,384.83	Q2,342,380.72	
15	Ampliación Sistema de Alcant. Sanit. Cantón Santa Lucía.	749,150.00	540,000.00	74,150.00	109
14	Const. Sistema de Alcantarill. Sect. Las Cruces Parc. Monterrey	599,700.00	86,385.28	59,792.00	106
13	Construcción Puente Vehicular parc. Japon Nacional Sector B	1,463,348.00	276,000.00	1,187,348.00	86

Mag.	ALL DONNERS OF THE REAL PROPERTY.	USO NO COM	UN	State	3 3 9
16	Ampliación Escuela Primaria Sector las Delicias	Q 463,988.00	Q 453,988.00	Q.10,000.00	029
17	Ampliación Escuela Primaria Comunidad Agraria el Guajilote	Q 476,427.00	Q 466,427.00	Q.10,000.00	028
18	Const. Inst. Básico por Cooperativa Sector Canales	Q 315,549.00	Q 305,549.00	Q.10,000.00	030
19	Ampliación Escuela Primaria Caserío Santa Rita	Q 450,000.00	Q 62,500.00	387,500.00	110
20	Amp. Sistema de Alcant. Sanitario Cantón Santa Lucía	Q1,605,290.40	Q 375,000.00	1,230,290.40	087
21	Construcción Escuela Primaria Labor San Simón Parc. Monte.	Q 568,000.00	Q 199,414.00	368,586.00	107
22	Ampliación Escuela Primaria Caserío el Triunfo	Q595,500.00	Q 62,500.00	633,000.00	111
23	Ampliación Escuela Primaria Caserío el Jardín	Q 445,008.00	Q 62,500.00	382,508.00	084
	TOTAL	Q4,919,762.40	Q1,987,878.00	Q3,031,884.40	

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, pasan de arrastre para el año 2,013, debido que no se tiene las Actas de Finalización para realizar la debida Regularización Contable de las mismas, así mismo existen proyectos en avance arrastrados para el año 2014, ya existen tres proyectos finalizados como se puede observar en el cuadro remarcados los cuales no cuentan con actas de recepción y liquidación.-

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de ledn Villatoro

Eleazar Gamaliel Blanco Auditer Interno

Rogelio de León Dubon Atcalde Municipal

Lic. M.A. Fliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013

ALGALDE MUNICIPAL





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 07

CUENTAS DE PASIVO

1. Cuentas 2113-04 Rentas Consignadas

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2013 en donde están pendientes por pagar, que corresponden a los años 2009, 2010 y 2011, pero que en la contabilidad si se registra el saldo que arrastra de años anteriores, y las cuales se integran de la siguiente manera:

RENTAS CONSIGNADAS:

Codigo	Rentas	Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Boletin Bancos	Diferencia
113	Sindicato	0.0	0.0	0.0
118	Plan de Prestaciones	205,036.26	162,354.83	42,681.43
119	Amort. Prestamos Bancasol	6,218.34	6,218.34	0.0
122	Timbre y Papel Sellado	34,852.50	13,635.00	21,217.50
201	Cuotas IGSS	787,190.88	557,451.59	229,739.29
202	Prima de Fianza	22,159.80	17,931.06	4,228.74
205	ISR sobre Dietas	50,072.50	22,810.00	27,262.50
211	Retenc. Judic.	1,921.23	0.0	0.0
	TOTALES	1,107,451.51	780,400.82	325,129.46

Se pueden observar varias diferencias en el Libro Mayor auxiliar de cuentas y el Saldo del Boletín de bancos, esto se debe a las inicializaciones de saldos que se encuentran en la contabilidad, y que son producto del cierre contable 2008, pero que para el ejercicio fiscal 2009, 2010 y 2011 no se inicializaron en Tesorería debido a que esos valores no se encontraban depositados en el Banco físico por

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





la elaboración de cheques manuales en el mes de diciembre 2008, año 2010 y enero a julio del 2011 y que aun no han sido registrados en el sistema. Es importante aclarar que los valores reportados en las rentas consignadas variaran considerablemente cuando se operen en el sistema todas las planillas que aún están pendientes de registrarse de la administración anterior.

Por parte del Plan de prestaciones quedo cancelado al 31 de diciembre del año 2013 las cuotas laborales. y Octubre, noviembre y Diciembre 2013 en cuotas patronales a pagarse de enero a abril del 2014 existen notas de débito de convenios con el plan descontadas del aporte de Diciembre del año 2011 que se registraran en cuanto se operen todos los documentos de abono que se vienen arrastrando desde el año 2010, y con el igss se quiso cancelar todas las cuotas laborales desde enero del año 2012 a octubre del año 2013 pero IGSS no acepto las cuotas laborales por motivo que solicitaba el 100% de intereses y mora procedimiento que no se aceptó, porque la municipalidad no tiene la disponibilidad financiera para hacer el respectivo pago quedando en negociación para el año 2014 y realizar un convenio de pago de las cuotas patronales.- los timbres y el isr está cancelado a diciembre del año 2013 sin ningún inconveniente, mientras que la cuenta de fianzas queda pendiente de pago por inconvenientes en el CHN de Guatemala ya que exigen pagar el 100% de multa de las mismas.-

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de león Villatoro

Afim

Auditor Interno M.A. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR Colegiado No. CPA-1048

Rogelio de Legn Dubon

ALCALDE

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 08

2. Cuenta 2121 Convenios a pagar a corto Plazo

Se revisaron los convenios a corto plazo de esta Municipalidad el cual refleja un saldo por pagar de Q.52, 100.00 el cual es un contrato de Préstamo personal al Sr. Mauricio Valdez y el cual no se amortizó en el ejercicio fiscal 2013, por lo tanto pasa de arrastre para el año 2014.

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de leólo Villatoro Eleazar Gamaliel Blan

Auditor Interno Lic. M.A. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013

66

Rogelio de Legn Duba





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 09

3. Cuenta 2221 Convenios a pagar a Largo Plazo

Se revisaron los convenios a largo plazo de esta Municipalidad con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal el cual se refleja en el sistema 303,077.18 los cuales fueron cancelados al 31 de diciembre del año 2011 de los descuentos del aporte del mes de diciembre del año 2011 los cuales serán operados en cuanto el ministerio publico ordene su respectiva operación contable ya que sigue el proceso de denuncia.-

La municipalidad cuenta en su totalidad con ocho convenios de los cuales cuatro realiza contabilidad y los otros no, este suceso se debe a que dichos convenios son amortizados con las cuotas laborales que son retenidas y que forman escritural 118 por lo tanto nuestro saldo real de la cuenta 2221 es de Q. 303,077.18 el cual se refleja en el Libro Mayor Auxiliar de cuentas:

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPÈQUEZ. INFORMACION FINANCIERA DE CONVENIOS VIGENTES AL 31/12/2013

No. de convenio	Acreedor/ Intermediario	Destino	Monto Convenio	Amortizado	Por amortizar
22-2009	PPEM/INFOM	Cuotas Patronales Sept/08 al febrero/09	Q 75,007.62	Q 45,838.01	Q 29,169.61
60-2009	PPEM/INFOM	Cuotas Patronales Marzo/09 a	Q 143,875.94	Q 77,471.66	Q 66,404.28

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





		Octubre/09			
37-2010	PPEM/INFOM	Cuotas Patronales de Noviembre/2009 a Abril/2010	Q 106,214.13	Q 35,404.74	Q 70,809.39
64-2010	PPEM/INFOM	Cuotas Patronales de Mayo/2010 a Diciembre/2010	O 146,457.75	Q 9,763.85	Q 136,693.90
01 2010		AL POR AMORT		2 - 7/ 00100	Q 303,077.18

Pero nuestra deuda real por pagar de estos convenios asciende a la cantidad de Q. 279,795.37 habiendo una diferencia de Q. 23,281.88. Esto se debe a que aun no se han registrado los débitos correspondientes a estos convenios correspondientes al aporte de Noviembre/2010, ya que se encuentran dentro del listado de documentos de abono tal como se detallan a continuación:

120367	Convenio Cuota Patronal 22-2009	Q 2,083.55
120371	Convenio Cuota Patronal 60-2009	Q 5,533.69
120369	Convenio Cuota Patronal 37-2010	Q 5,900.79
120373	Convenio Cuota Patronal 64-2010	Q 9,763.85
		Q23,281.88

Santo Domingo Suchitépéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Auditor Interno

Lic. M.A. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048

Rogelio de León Dubon

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 10

4. Cuenta 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo

Se revisaron los préstamos que esta Municipalidad tiene con diferentes instituciones bancarias, quedando con los saldos tal como lo muestra los anexos:

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPÈQUEZ. INFORMACION FINANCIERA DE PRESTAMOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013

No. de Préstamo	Acreedor/ Intermediario	Destino	Мо	onto Contratado	Amortizado	Por amortizar
10.06.0013.012	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q280,000.00	Q 56,000.00
10.06.0013.013	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q224,000.00	Q 112,000.00
10.06.0013.014	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q168,000.00	Q 168,000.00
Res. 068-2009	Banrural/INFOM	Const. Sistema de agua potable casco Urbano	Q	5,203,293.86	Q315,000.00	Q4,888,293.86
63813004412	Inmobiliario/Infom	Balastado en tramos Carreteros Santa Cruz Laredo. Nva Victoria, Willy Wood	Q	1,501,000.00	Q375,248.00	Q1,125,752.00
63813004625	Inmobiliario/Infom	Balastado en tramos Carreteros comunidad Agraria conrado de la Cruz hacia cruce Monseñor Romero	Q	1,000,000.00	Q 83,333.00	Q 916,667.00
40-2010	C.H.N.	Funcionamiento	Q	300,000.00	Q -	Q 300,000.00
			Q	9,012,293.86		Q7,566,712.86

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Santo Domingo Suchitepéquez.-

La municipalidad cuenta en su totalidad con siete préstamos y de los cuales se refleja su saldo deudor en la cuenta 2232 de Q. 7, 788,857.86 el cual se refleja en el Libro Mayor Auxiliar de cuentas:

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPÈQUEZ. INFORMACION FINANCIERA DE PRESTAMOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

No. de Prestamo	Acreedor/ Intermediario	Destino	Mo	nto Contratado	Amortizado		Por amortizar	
10.06.0013.012	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q252,0	00.00	Q	84,000.00
10.06.0013.013	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q196,0	00.00	Q	140,000.00
10.06.0013.014	Banrural/INFOM	Funcionamiento	Q	336,000.00	Q140,0	00.00	Q	196,000.00
Res. 068-2009	Banrural/INFOM	Const. Sistema de agua potable casco Urbano	Q	5,203,293.86	Q270,0	00.00	Q4,	933,293.86
63813004412	Inmobiliario/Infom	Balastado en tramos Carreteros Santa Cruz Laredo. Nva Victoria, Willy Wood	Q	1,501,000.00	Q281,436.00		Q1,219,564.0	
63813004625	Inmobiliario/Infom	Balastado en tramos Carreteros comunidad Agraria conrado de la Cruz hacia cruce Monseñor Romero	Q	1,000,000.00	Q		Q1,	,000,000.00
40-2010	C.H.N.	Funcionamiento	Q	300,000.00	Q	-	Q	300,000.00
			Q	9,012,293.86			Q7	,872,857.86

Existe una diferencia dentro del saldo del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas y el saldo real que se adeuda al 31/12/2010 la cual asciende a la cantidad de Q.306, 145.00 y esto se debe a que aún no se han registrado dichas amortizaciones dentro del sistema; ya que estas diferencias se encuentran establecidas en los documentos de abono y que se detallan a continuación:

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013





Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Santo Domingo Suchitepéquez.-

119924	Amortizacion	Q 28,000.00	Prestamo No. 10.06.0013.012
120038	Amortizacion	Q 28,000.00	Prestamo No. 10.06.0013.013
120039	Amortizacion	Q 28,000.00	Prestamo No. 10.06.0013.014
120243	Amortizacion	Q 93,812.00	Prestamo Inmob. No. 63813004412
120286	Amortizacion Infom/Banrural	Q 45,000.00	Prestamo Banrural
120317	Amortizacion Infom/Inmobiliario	Q 43,685.73	Prestamo Inmob. No. 63813004625
120529	Amortizacion Infom/Inmobiliario	Q 39,647.27	Prestamo Inmob. No. 63813004625
		Q306,145.00	

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de Diciembre del año 2013

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Auditor Interno

Lic. M.A. Fliezar Gamaliel Blanco Lemus Contador Publico y Auditor Colegiado No. CPA-1048 Rogelio de León Dubo

Alcalda Municipal



NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 11

ESTADO DE RESULTADOS .-

INGRESOS:

LAS CUENTAS DE LOS INGRESOS SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

5111	IMPUESTOS DIRECTOS:	320,693.00	
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS:	260,791.68	
5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
	EQUIPOS E INSTALACIONES:	24,423.00	
5127	INTERESES POR MORA	35.00	
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	156,209.90	
5141	VENTA DE BIENES	30.00	
5142	VENTA DE SERVICIOS	222,979.45	
5161	INTERESES	5,981.99	
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL		
	SECTOR PUBLICO	2,044,713.19	
HACIENDO UN TO	OTAL DE INGRESOS DE:	3,035,857.34	

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de diciembre del año 2013.-

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Vo. Bo.





NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 12

ESTADO DE RESULTADOS.-

EGRESOS:

LAS CUENTAS DE LOS EGRESOS SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUENTA 6000 GASTOS:

6111 REMUNERACIONES:

3,457,595.91

6112

BIENES Y SERVICIOS:

1,467,952.99

6151

TRANSFERENCIAS OTORGADAS

AL SECTOR PRIVADO:

20,200.00

HACIENDO UN TOTAL DE EGRESOS DE:-----

5,125,748.90

Rogelio de Leon Dubon

Alcalde Municipal

Santo Domingo Suchitepéquez 31 de diciembre del año 2013.-

Rocael de león Villatoro

Director de Afim

Vo. Bo.





7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible

Condición

Se comprobó que no existe un adecuado control para el manejo de combustibles y lubricantes utilizados por los vehículos municipales, ya que no se han implementado registros que permitan identificar plenamente: a) Vehículo utilizado; b) Tipo de comisión realizada; c) kilometraje inicial y final; y d) Cantidad utilizada de combustible y/o lubricantes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Título II Principios de Control Interno, Numeral 9. Aplicación a los Sistemas Contables Integrados, literal d. Uso de Cuentas de Control, establece: "La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle que la operación requiera".



Causa

Incumplimiento a las normativas de control, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no implementar controles que permitan verificar el uso y consumo de combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo de uso indebido de los combustibles y lubricantes adquiridos por la municipalidad, al no llevar un adecuado registro que permita dar cuenta y razón sobre el manejo de los mismos, limitando con ello su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente los instrumentos de control que permitan llevar registro sobre el uso y consumo de los combustibles y lubricantes adquiridos por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 051-2014, de fecha 22 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: " Al respecto nos permitimos comentarle se lleva control mediante vales, los cuales son firmados y entregados por el señor alcalde municipal a la persona que realiza la comisión emanada por la alcaldía municipal, y de acuerdo a la distancia y kilometraje a recorrer, en esa medida se concede el valor del vale, el suministro se hace en función de cada comisión, no se adquiere combustible y sus derivados para controlarlos por medio de bodega y/o almacén, en virtud de ser un producto inflamable de delicada manipulación y por el riesgo de incendio no se almacena ni se embodega, por lo que su uso se hace como se comentó anteriormente, para el mejor control en cantidad y valor en el consumo exclusivamente en los servicios municipales, se tomarán muy en cuenta las recomendaciones, es todo cuanto nos permitimos comentar para lo que tenga a bien resolver".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el control de vales implementado por la municipalidad, no es suficiente para contar con un adecuado control interno en el manejo de combustibles, debiendo complementarse con los registros indicados en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALROGELIO (S.O.N.) DE LEON DUBON3,000.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALROCAEL (S.O.N.) DE LEON VILLATORO3,000.00TotalQ. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Condición

Se comprobó, que la Oficina Municipal de la Mujer, no planificó ni programó las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2013.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer, establece: "...la Oficina Municipal de la Mujer, que será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Concejo Municipal deberá velar porque a dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos..." El Artículo 96 Ter. Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer; a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer; b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones..."

Causa

Incumplimiento a las atribuciones establecidas en la normativa legal, por parte de la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer.

Efecto

La Oficina Municipal de la Mujer, no cuenta con estrategias para el cumplimiento de sus atribuciones legales, careciendo a la vez, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades, al no haber elaborado el plan anual de trabajo para ser incluido dentro del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2013.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, para que elabore el plan de trabajo de la oficina a su cargo,



correspondiente a cada ejercicio fiscal, sometiéndolo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación e inclusión dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 053-2014, de fecha 22 de abril de 2014, la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, manifestó: " Al respecto permítame comentarle que en la fecha de presentar el POA que corresponde a la OMM, para que el Concejo Municipal emitiera el acuerdo respectivo, de su aprobación me encontré con el inconveniente de que el concejo con anticipación habían conocido y emitido el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos para el periodo 2013, razón por la cual ya no tenía caso emitir el acuerdo, por la asignación de gastos, no está demás manifestarle que dicha oficina no estaba creada, sino hasta la administración del Dr. Rogelio de León Dubón, actual alcalde municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el contenido de los comentarios, la responsable afirma no haber elaborado oportunamente el plan anual de actividades de la oficina a su cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesCOORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJERCLAUDIA YANETH ORTIZ PAZ3,000.00TotalQ. 3,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Área de almacén sin condiciones necesarias para el resguardo de bienes

Condición

Se comprobó que el Almacén Municipal, no cuenta con las condiciones físicas adecuadas para el control, registro y resguardo de los bienes, materiales y



suministros adquiridos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, Modulo de Almacén, Numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, Sub numeral 1.1.1 Definición, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal." El Sub numeral 1.1.2 Responsable del Almacén, establece: "El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control."

Causa

Incumplimiento a las normativas legales, por parte del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, al no garantizar las condiciones físicas necesarias para el adecuado registro y control de bienes, materiales y suministros de Almacén.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o robo de los bienes, materiales y suministros adquiridos, provocando menoscabo al patrimonio municipal, sin que se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que implemente el espacio físico necesario para el adecuado funcionamiento del Almacén Municipal, garantizando el resguardo y registro de los bienes, materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 052-2014, de fecha 22 de abril de 2014, el Alcalde Municipal y Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: "Al respecto nos permitimos comentarle que al inicio de nuestra administración, 15 de enero del 2012, la municipalidad no contaba con local para Almacén Municipal, que incluyeran condiciones físicas adecuadas para el control, registro y resguardo de los bienes materiales y suministros adquiridos; razón por la cual se le giraron instrucciones de parte de este concejo al alcalde municipal, para que construyera local específico e implementara el espacio y/o espacios físicos necesarios para el adecuado funcionamiento del almacén y/o bodega municipal, para garantizar el resguardo y registro de los bienes materiales y suministros, prueba de ello es, la



hechura de las estanterías para el adecuado ordenamiento de los bienes relacionados a útiles de escritorio, equipo, maquinaria, mobiliario, materiales y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la comisión de auditoria comprobó que las medidas implementadas en el Almacén Municipal, no garantizan el adecuado control, resguardo y conservación de los bienes, materiales y suministros adquiridos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROGELIO (S.O.N.) DE LEON DUBON	4,000.00
SINDICO PRIMERO	VICTOR MANUEL FIGUEROA SOTO	4,000.00
SINDICO SEGUNDO	RICARDO (S.O.N.) LOPRETO LAN	4,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUDY RENE MARTINEZ RODENAS	4,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	DELMI ARACELY SALAZAR (S.O.A) DE LOPEZ	4,000.00
CONCEJAL TERCERO	OTONIEL (S.O.N.) CARTAGENA PEREZ	4,000.00
CONCEJAL CUARTO	CESAR AUGUSTO ELIAS XURUC	4,000.00
CONCEJAL QUINTO	PROSPERO AMILCAR BOSQUE LUARCA	4,000.00
Total		Q. 32,000.00

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Se comprobó que la Municipalidad incumplió con varios requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los siguientes proyectos:

- AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SANTA LUCIA; SANTO DOMINGO, SUCHITEPEQUEZ, Contrato de Obra No. 05-2010, de fecha 09/11/2010, con valor de Q749,150.00 (IVA incluido):
 - a) No se encontró en el expediente el acta de aprobación de adjudicación.
 - b) No se encontró en el expediente el acta de aprobación de contrato.
 - c) No se remitió copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas.
 - d) No se amplió la fianza de cumplimiento de contrato, de acuerdo a la ampliación del tiempo de ejecución de la obra.
 - e) Nombramiento de la comisión receptora y liquidadora.
 - f) Acta de liquidación.



- 2. CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS CRUCES, PARCELAMIENTO MONTERREY, SANTO DOMINGO, SUCHITEPEQUEZ, Contrato de Obra No. 06-2010, de fecha 12/11/2010, con valor de Q599,700.00 (IVA incluido),
 - a) No se remitió copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas.
 - b) No se amplió la fianza de cumplimiento de contrato, de acuerdo a la ampliación del tiempo de ejecución de la obra.
 - c) Nombramiento de la comisión receptora y liquidadora.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 36. Aprobación de la Adjudicación. "Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente". Artículo 48. Aprobación del Contrato. "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia". Artículo 55 Inspección y Recepción Final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los



treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable". El Artículo 56. Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato". Artículo 65. De Cumplimiento . "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". El Artículo 75. Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte de las autoridades y funcionarios municipales, responsables de las distintas etapas del proceso administrativo en la ejecución de los proyectos indicados.

Efecto

Riesgo que los proyectos se ejecuten al margen de los intereses municipales, al no cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, limitando con ello, la transparencia del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de



Planificación, para que se cumpla con todos los requisitos de la Ley de Contrataciones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2014, el Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "Señor Auditor: atentamente me dirijo a Ud. en relación con el hallazgo encontrado por Ud. al revisar el expediente del proyecto: ampliación sistema de alcantarillado sanitario cantón santa lucia, santo domingo Suchitepéquez, contrato de obra no. -05-2010, de fecha: 09-11-2010, con valor de (IVA permito q749,150.00 incluido): me hacer las observaciones siguientes: Antecedente: en el año dos mil diez, fungía como alcalde el señor marco Aurelio Salza Tay, quien pretendió administrar la municipalidad a su manera sin cumplir con las leyes y disposiciones legales vigente, el suscrito en su carecer de secretario municipal no puede levantar ninguna acta que no sea ordenada por el alcalde municipal. Los expedientes de obras fueron elaborados en la oficina municipal de planificación, hoy dirección municipal de planificación, lo que involucra también los contratos respectivos. Esto es también para los expedientes de cada obra. Como secretario municipal no tuve conocimiento de ninguna obra ya que el alcalde municipal de esa época no informo nada y todo se realizó a través de la oficina municipal de planificación. Durante el año dos mil diez no se celebró ni una sesión ordinaria no obstante habérselo exigido los integrantes del concejo, por lo cual ignoro la forma en que se realizaron las obras de ese tiempo. No está demás indicarle que ésta misma información la rendí ante el juzgado de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de Suchitepéquez con sede en la ciudad de Mazatenango. Esta situación indicada anteriormente prevalece con respecto al proyecto sistema de alcantarillado sanitario sector las cruces, parcelamiento monterrey, santo domingo Suchitepéquez. es por las razones anteriores que no puedo rendir ninguna información con respecto a los proyectos en hoja anterior mencionados y que el señor auditor gubernamental se sirvió auditar recientemente en ésta municipalidad".

En oficio No 01-2014/MOER, la ex Directora Municipal de Planificación, manifestó: "a) No se encontró en el expediente el acta de aprobación de adjudicación. Al respecto, le indico que el documento de marras sí fue faccionado de conformidad con el plazo y apegado a derecho, en base en lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República; sin embargo, por una omisión involuntaria que no implica en ningún momento dolo de mi parte, no fue insertado el documento, por tal razón y para efectos del desvanecimiento respectivo, adjunto encontrará fotocopias del extremo expuesto. b) No se encontró en el expediente el Acta de Aprobación de Contrato. Siguiendo el orden de un trámite administrativo de esta índole, una vez aprobada la adjudicación por la instancia correspondiente, dicho expediente se eleva a la



superioridad para su análisis, aprobación o improbación, según el caso, lo que debe ingresar al ente superior, por intermedio de secretaría municipal como dependencia de enlace y canal de comunicación con el órgano superior, por lo que, independientemente de estar dentro del expediente el documento relacionado, Secretaría Municipal, como quedó dicho, es el ente canalizador de la documentación administrativa para el efecto. En todo caso, presumo de la no existencia de dolo en el actuar administrativo. c) No se remitió copia del contrato administrativo de ejecución de obra a la Contraloría General de Cuentas. Por derivación de la fiscalización quedó establecido que no se envió el contrato administrativo de ejecución de obra a la Contraloría General de Cuentas, lo que estimo no es función de la suscrita, toda vez que en Secretaría Municipal se deben faccionar dichos instrumentos jurídicos y es el titular el responsable del registro en mención, por lo que se desconocen las razones imperantes para el incumplimiento de tal precepto legal enmarcado en la Ley de Contrataciones del No se amplió la Fianza de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a la ampliación del tiempo de ejecución de la obra. En tal sentido me permito informar que el proyecto de marras fue ejecutado dentro del plazo contractual y, para ello se le dio cumplimiento a la gestión y entrega de la fianza correspondiente al cumplimiento. El extremo anterior se confirma mediante oficio remitido por la Constructora responsable de la ejecución, informado de la conclusión en su máximo porcentaje de avance, interrumpiendo el plazo automáticamente, por lo que se estima no necesaria una nueva fianza. La fotocopia de la misma se adjunta Nombramiento de la Comisión al presente para su desvanecimiento. e) Receptora y Liquidadora. Al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad administrativa superior de la municipalidad, que para el caso que nos ocupa, dicha autoridad recae en el alcalde municipal o alcaldesa municipal, según el caso, el nombramiento de la comisión receptora y liquidadora de la obra. Es importante hacer hincapié que por esos días, se estaba dando una situación conflagrada en la municipalidad a nivel de concejo por actitudes atribuidas al alcalde municipal de turno, lo que estaba dando como óbide no contar con las autoridades colegiadas correspondientes, sin perjuicio que, conforme a derecho, corresponde, como quedó dicho, al alcalde, el nombramiento de la junta mencionada. Para ese momento había asumido la parte ejecutiva del gobierno municipal la concejal Lesbia Amarilis de León Martínez, quien tomó la determinación, bajo su propia y estricta responsabilidad, de proceder a la recepción de la obra, por lo que como responsable de la Dirección Municipal de Planificación no tengo ninguna responsabilidad institucional al Acta de liquidación En cumplimiento del orden jurídico vigente en materia de contrataciones del Estado y en su fase procesal, se paccionó un documento mediante la cual se liquidó la obra en referencia, documento que si bien es cierto no se insertó dentro del expediente de manera inmediata por un sinfín de razones como las expuestas en el inciso anterior, también es cierto que



no hubo dolo o mala fe en tal sentido, y para tal efecto y corroborar tal extremo, se adjunta fotocopia legalizada del instrumento jurídico mencionado para su desvanecimiento.

HALLAZGO No. 2

a) No se remitió copia del Contrato a la Contraloría General de Cuentas. Por derivación de la fiscalización quedó establecido que no se envió el contrato administrativo de ejecución de obra a la Contraloría General de Cuentas, lo que estimo no es función de la suscrita, toda vez que en Secretaría Municipal se deben paccionar dichos instrumentos jurídicos y es el titular el responsable del registro en mención, por lo que se desconocen las razones imperantes para el incumplimiento de tal precepto legal enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado. b) No se amplió la Fianza de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a la ampliación del tiempo de ejecución de la obra. En tal sentido me permito informar que el proyecto de marras fue ejecutado dentro del plazo contractual y, para ello se le dio cumplimiento a la gestión y entrega de la fianza correspondiente al cumplimiento. El extremo anterior se confirma mediante oficio remitido por la Constructora responsable de la ejecución, informando de la conclusión en su máximo porcentaje de avance, interrumpiendo el plazo automáticamente, por lo que se estima presentar fianza de Cumplimiento de Contrato la fotocopia de la misma se adjunta al presente para su desvanecimiento. Es importante hacer notar que el proyecto en referencia pasó por etapas difíciles, toda vez que la municipalidad estuvo acéfala al haber sido detenido el jefe edil con imputaciones del orden penal y civil, por un lado; y por otro, la comunidad beneficiada estuvo en desacuerdo con que la planta de tratamiento fuera colocada en el lugar previamente planificado, entuerto superado en su momento. c) Nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora Al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad administrativa superior de la municipalidad, para el caso que nos ocupa, dicha autoridad recae en el alcalde municipal o alcaldesa municipal, según el caso, el nombramiento de la comisión receptora y liquidadora de la obra. Es importante hacer hincapié que por esos días, se estaba dando una situación conflagrada en la municipalidad a nivel de concejo por actitudes atribuidas al alcalde municipal de turno, lo que estaba dando como óbide no contar con las autoridades colegiadas correspondientes, sin perjuicio que, conforme derecho, corresponde, como quedó dicho, al alcalde, el nombramiento de la junta mencionada. Para ese momento había asumido la parte ejecutiva del gobierno municipal la concejal Lesbia Amarilis de León Martínez, quien tomó la determinación, bajo su propia y estricta responsabilidad, de proceder a la recepción de la obra, por lo que como responsable de la Dirección Municipal de Planificación no tengo ninguna responsabilidad institucional al respecto".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en lo procedente a la falta de remisión de copia de los contratos indicados, a la Contraloría General de Cuentas, ya que los argumentos del Secreterio Municipal, no lo eximen del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo. Con relación a los demás incumplimientos legales, señalados en la ejecución de los proyectos en mención, se aceptan los argumentos y documentos de soporte presentados por los responsables, para desestimar los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	EDGAR RENE VILLATORO FLORES	24,086.61
Total		Q. 24.086.61

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1 ROGELIO DE LEON DUBON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2 VICTOR MANUEL FIGUEROA SOTO	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3 RICARDO LOPRETO LAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4 RUDY RENE MARTINEZ RODENAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5 DELMI ARACELY SALAZAR DE LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6 OTONIEL CARTAGENA PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7 CESAR AUGUSTO ELIAS XURUC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8 PROSPERO AMILCAR BOSQUE LUARCA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9 ROCAEL DE LEON VILLATORO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10 EDGAR RENE VILLATORO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11 ANTONIO MACARIO CHAVEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
12 CLAUDIA YANETH ORTIZ PAZ	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES Coordinador Independiente Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

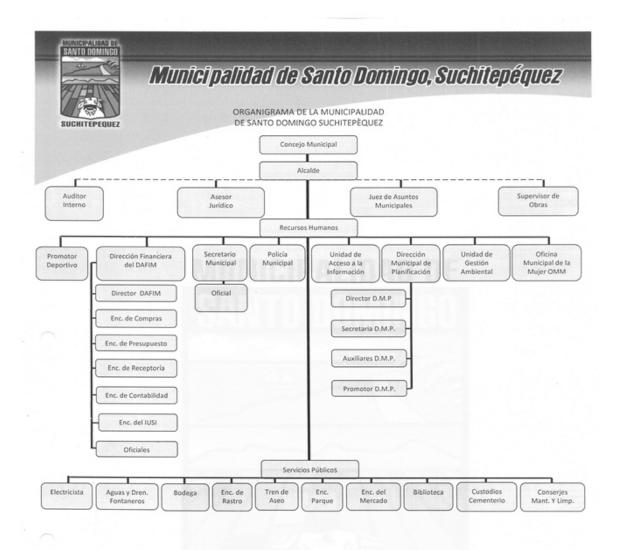
Ser una institución líder en el fortalecimiento de las finanzas municipales, a través del mejoramiento de la política de recaudación, para cumplir con las obligaciones de la municipalidad y solventar las necesidades de los vecinos.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos un equipo de servidores comprometidos a prestar servicios públicos municipales de calidad, mejorando la atención a los vecinos para solucionar sus necesidades, en favor de su bienestar y superación para una mejor calidad de vida.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



Gestión y Progreso para volver a Creer

Administración Rogelio de León 2012-2016



8

8

8

8

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO NO.4
MUNICIPALIDAD DE: SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ

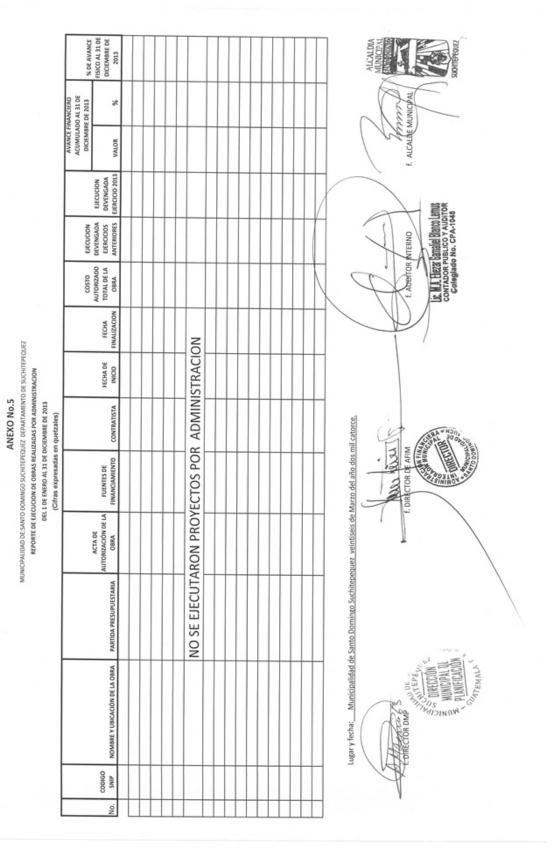
	_	_							
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	×	8	95	\$	001	100	100	100
	AVANCE FINANCIERO DE DICIEMI	VALOR	0 675 000 00	00 809 809 809	2000 Sept.	0.000 300 O	0.454,000,00	0.599,000,00	500
	EJECUCIÓN DEVENGADA DE	EJERCICIO 2013	0 540 000 00	0 88 385 20	Va. 000,000,000	034 FOC	0.204.300.00	00 000 000 000	
	EJECUCION DEVENGADA DE EJECCICOS	ANTERIORES	0.135.000.00	0 488 533 33	Aga and and and and and and and and and an	0 PM 00 O	249,700		
9		CONTRATO	13/06/2011 (0.749.150.00	12/09/2011 (D. 599-200.00	7. 102 794 5 104/60/09	0.296 500 00	19/12/2012 (0.454.000.00	20/12/2012 0.599,000.00	M(N2/M13 P) and no
31 DE DICIEMBRE DE 2013		FECIAL FINALIZACION	13/06/2011	12/09/2011	15,002/2013	11/12/2012	19/12/2012	20/12/2012	OA/03/2013
CIEMBRE DE 2013		FECHA DE INICIO	14/12/2010	07/12/2010	31/08/2012	09/10/2012	10/10/2012	29/11/2012	17/01/2013
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		CONTRATISTA	GUILLERMO ENRIQUE SAN JUAN ECHEVARRIA	JUAN JOSE LOZANO RODAS	FRANCISCO MUY SANCHEZ	Cristian Davis Gomez Gomez	Wiilian Leonel Cano Hernadez	Willian Leonel Cano Hernadez	Joel Elias Pol Godinez
DEL 1 D	*FUENTES DE	FINANCIAMIENTO	IVA: PAZ	IVA- PAZ	IVA- PAZ	IVA. PAZ	IVA- PAZ	IVA-PAZ	IVA- PAZ
	FECHA DEL	CONTRATO	09/11/2010	12/11/2010	23/08/2012	18/09/2012	02/10/2012	23/11/2012	21/12/2012
		No. DE CONTRATO	05-2010	06-2010	01-2012	02-2012	03-2012	04-2012	05-2012
		NOMBRE T USICACION DE LA OBRA	- 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO SECTOR LAS CRUCES PARCELAMIENTO MONTERREY SANTO DOMINIGO SUCHITEPEQUEZ	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, ALDEA NUEVA VENECIA, SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ.	COSNTRUCCION INSTITUTO BASICO COMUNIDAD AGRARIA MANELIZ, SANTO DOMINGO SUCHTEPEQUEZ.	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD AGRARIA WILLY WOODS, SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ	DOTACION EQUIPO DE RIEGO PARA FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ
		CODIGO SWIP	54895	56454	42291	54641	56394	117638	117645
- 1	1	j j	-	~	m	4	w	9	-



100	***	907	6	001	5	100	
4		F 00	C	0000	C	16.34	
0.62,500.00	00 003 290	0100 414 001 0	0325 000 00	0.62.500.00		0.276,000.00	Anominicipal.
0,62,500.00	0 62 500 00	0199 414 00	0.375,000,00	0.62,500.00	000	0.276,000.00	
							Li. M. Libra-der die Bistrolo Colvagiado No. CPA-1048 Colvagiado No. CPA-1048
11/09/2013 0, 445,008.00	23/10/2013 0.450.000.00	00008950	0.1.922.919.65	14/11/2013 Q. 695,500.00	30/10/2013 (0.1.198.823.00	0.1,688,378.00	Li. M.A. Elizzard Colvegiado
11/09/2013	23/10/2013	27/09/2013	30/09/2013	14/11/2013	30/10/2013	17/12/2013	P
05/06/2013	23/07/2013	22/07/2013	22/07/2013	15/08/2013	29/08/2013	27/08/2013	el año Dos mil (
JUAN JOSE LOZANO RODAS	JOSE MARIA SACALXOT GARCIA	JOSE MARIA SACALXOT GARCIA	JOSE MARIA SACALXOT GARCIA	HANZ GIOVANNI LOPEZ GUILEN	JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS	CRISTIAN DAVIS GOMEZ GOMEZ	Veintiseis de Marro de FIM
IVA- PAZ	IVA- PAZ	IVA: PAZ	IVA- PAZ	IVA-PAZ	IVA- PAZ	IVA- PAZ	Santo Domingo Suchitepequez Veintiseis de Marzo del año Dos mil Catorce. f. DIRECTOR DE AFIM f. DIRECTOR DE AFIM
15/05/2013	10/07/2013	10/07/2013	15/07/2013	31/07/2013	12/08/2013	13/08/2013	Santo Domings
01-2013	02-2013	03-2013	04-2013	05-2013	06-2013	07-2013	Lugary fecha:
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL JARDIN SANTO DOMINGO SUCHTEPEQUEZ AMBLIAGIANI SECHEN	PRIMARIA CASERIO SANTA RITA SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA LABOR SAN SIMON PARCELAMIENTO MONTERREY 111238 SANTO DOMINGO SUCH	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SANTA LUCIA SANTO 111191 DOMINGO SUCH.	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL TRIUNFO SANTO DOMINGO 32605 SUCHITEPEQUEZ	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SANTA RITA SANTO DOMINGO SUCH	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PARCELAMIENTO JAPON NACIONAL SECTOR "B"	Lugary fecha Lugar
8 53541	106480	111238	111191	32605	0110440'	111223	N. C.
	6	10	11	12	13	12	



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)





11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

